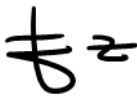


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante allegó solicitudes de entrega títulos judiciales, así mismo se advierte el presente proceso es continuación de ordinario, así como la ausencia de poder para proceso ejecutivo. Sírvese proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 383-S

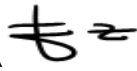
En atención al informe secretarial que antecede, dadas las solicitudes elevadas por el vocero judicial de la parte ejecutante dirigidas a obtener la entrega de títulos en favor de su representada, previo a ordenar el pago de los dineros a que haya lugar, se requiere al memorialista para que allegue poder y/o autorización expresa de la actora con la facultad de recibir para el presente trámite, habida cuenta que la facultad a la que se refiere fue concedida para el proceso ordinario laboral cuya sentencia sirve como título base de recaudo.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 25 DE MAYO DE 2023.

LA SECRETARIA 

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6217a78f7c2757e073f2a54a129a0542fe7d6da2e3f0055bf6eddb68bf416a5**

Documento generado en 24/05/2023 08:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>